

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.
JESUS ALFONSO RUIZ GARCIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 686/2020-III**, promovido por **Erick Carvallo Yáñez, apoderado legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de mayo de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo por edictos, en consecuencia, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Nelson Loranca Ventura
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Mónica Barrios Reyes
Rúbrica.

(R.- 508011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1496/2018-II
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl. E D I C T O. Para emplazar a: quien represente los derechos sucesorios del tercero interesado Raymundo Villareal González. En el juicio de amparo número **1496/2018- II**, promovido por Rogelio Pérez Silverio Presidente, Antonio Montoya Flores Secretario y Raúl Pérez Silverio, Tesorero, del Ejido denominado "El Pedregal" en el Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, contra actos de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercero interesada representante de los derechos sucesorios de Raymundo Villareal González. Queda en la Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1496/2018-II**.

Nezahualcóyotl, Estado de México, nueve de junio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.
Stephanie Cornejo Rodríguez.
Firma Electrónica.

(R.- 508729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1114/2019, promovido por Elías Reyes Rosas contra actos del agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa Única de Asuntos de Investigación Especializada en el Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado de Puebla, se ordenó emplazar a la tercera interesada Ana Luz Flores Morales por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martín Alfaro Mena.
Rúbrica.

(R.- 508393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:
MARÍA ELENA FIGUEROA SOTO.

En los autos del toca penal 595/2015 Mauricio Valverde Cisneros promovió amparo directo contra la resolución de diecisiete de enero de dos mil dieciocho emitida por este Tribunal. Se emplaza a la tercero interesada María Elena Figueroa Soto, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, sitio Avenida Camelinas número 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le practicaran por lista; comparecencia que en el caso se estima se haga por conducto de este Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, en los autos del toca penal 595/2015-II, en el domicilio ubicado en la Avenida Camelinas número 2150, colonia bosque camelinas de en Morelia, Michoacán

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.
Jorge Morales Pardo.
Rúbrica.

(R.- 507836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 146/2020/VI, promovido por Autobuses de Oriente, A.D.O., Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Raúl Aceves Rodríguez, contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a EDILBERTO LARA LARA y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Damayanty Rojas Huerta.
Rúbrica.

(R.- 508020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 23/2020

Quejoso: José Brayan Pillado Michel

Tercera interesada de identidad reservada de iniciales: J.L.O.M.

Se hace de su conocimiento que José Brayan Pillado Michel, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales J.L.O.M., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 508090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 64/2020

Quejoso: José Dionicio Guzmán Pérez

Tercera interesada: Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable (ICA)

Se hace de su conocimiento que José Dionicio Guzmán Pérez, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable (ICA), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 508092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 172/2020-VI, promovido por Juan Luis Arellano Ochoa, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama la negativa de diferir la audiencia intermedia dentro de la causa penal 3317/2018, NUC 04-2018-55516; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Martín Guerrero Carrillo, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersona a este juicio con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida

por la parte quejosa e informes justificados. Apercibido que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 24 de mayo de 2021
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
José Alejandro Velázquez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 507543)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Óscar Rodríguez Vega, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-39/2020, promovido por Marcos Próspero Rojas Carrillo y Roberto Hernández Santos, por propio derecho, contra la sentencia de diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 134/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 74/2015, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, instruido por el delito de cohecho, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veinticinco de agosto de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Tlatoa Suárez.
Rúbrica.

(R.- 508173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a Jorge Vences Carbajal. En el juicio de amparo número 353/2020, promovido por Ismael Velazco Méndez, contra el Juez Único de lo Penal, de Ensenada, Baja California; se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Vences Carbajal, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veintiún minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Ensenada, B.C., 08 de junio de 2021.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Yarheli Ayadeth Figueroa Alcaraz.
Rúbrica.

(R.- 508181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

(primera publicación)

Para emplazar a: CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 1487/2019, promovido por MAURO CASTILLO CASTILLO, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit. Se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera interesada CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Quedando en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en calle Álamo número 123, Colonia San Juan, de Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo por conducto de quien legalmente la represente, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, veintisiete de abril de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit.

Sheila Rocío Cortés Parra.

Rúbrica.

(R.- 508389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 603/2019

Quejoso: José Mario López Espinal

Tercero interesado: Benito Gerardo Bustamante Tequianes

Se hace de su conocimiento que José Mario López Espinal, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Benito Gerardo Bustamante Tequianes, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 508604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 857/2020, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por Luz Mariana Nava Gómez, se señaló como actos reclamados la orden de veintinueve de octubre de dos mil veinte, dictada dentro de la averiguación previa AP/ZN/CAN/01/01/253/1-2016, a través de la cual se ordenó el aseguramiento de los folios electrónicos 200745, 200746, 200747 y 227082, correspondientes a los inmuebles ubicados en la supermanzana 59, lote 22, lote 23, lote 24, lote 25, en la Unidad Habitacional José María Morelos, en esta ciudad, y su ejecución y la orden de realizar actos de investigación para preservar y asegurar los inmuebles ubicados en la supermanzana 59, lote 22, lote 23, lote 24, lote 25, en la Unidad Habitacional José María Morelos, en esta ciudad, y su ejecución. Mediante auto de uno de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la tercero interesada María del Carmen Mateos

Calera; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 02 de junio de 2021
Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 507550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Se hace del conocimiento de Teresa Cruz Vásquez (presunta causahabiente de Juan Lara Ríos), que en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 629/2019, promovido por Virgilio Bastida Robles, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiuno, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del que reclama un acto derivado del expediente 1125/2013, de su índice y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarla a juicio en su carácter de tercero interesada, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.(PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de mayo de 2021
El Secretario Judicial.

Lic. Roberto Carlos Ramos Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 508670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

A LA PERSONA INTERESADA.

En los autos del **procedimiento especial sobre declaración de ausencia de personas desaparecidas 1/2021-VI, promovido por Irma Guillén Cerón, por propio derecho en su calidad de madre del desaparecido Jorge Francisco Velázquez Guillén**, por auto de ocho de junio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos de llamamiento correspondientes, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento de cualquier interesado, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, se encuentra radicado el **procedimiento especial sobre declaración de ausencia de personas desaparecidas 1/2021-VI**, promovido por **Irma Guillén Cerón, por propio derecho en su calidad de madre del desaparecido Jorge Francisco Velázquez Guillén**, para el efecto de cualquier interesado que guarde relación sentimental, afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida, ocurra al procedimiento aportando cualquier noticia que sea de su conocimiento, datos u oponiéndose al mismo, dentro de los **quince** días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del conocimiento, situado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Predio "Rústico", Tercer Piso, Ala B, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, de esta Ciudad.

Apizaco, Estado de Tlaxcala, 08 de junio de 2021.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Jorge Arciniega Alcaraz
Rúbrica.

(E.- 000085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 65/2020, promovido por Leonor Hernández Márquez, contra el acto que reclamó a la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil seis, en el toca penal 572/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec en la causa penal 23/2005 (actualmente Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, registrada con el número 43/2019), instruida por el delito de homicidio con modificativa (complementación típica con punibilidad autónoma por haberse cometido en contra del cónyuge), se dictó un acuerdo el tres de marzo de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Práxedes Tolentino Manrique, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 7 de junio de 2021.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 507862)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada **Soluciones de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de quien legamente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **635/2020**, promovido por **la sucesión a bienes de Platón Aldama Pérez**, por conducto de su albacea definitivo Magdalena Imelda Aldama Romano, contra actos del **Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**, a quienes reclama: El emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **1280/2011**, de su índice; incluyendo el requerimiento de pago y la diligencia de remate y adjudicación respecto al inmueble ubicado en Calle Justo Sierra, Edificio 15, Departamento 15-1, de la Colonia Maestro Federal, en la Ciudad de Puebla; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 02 de junio de 2021
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Diocelina Padilla Téllez.
Rúbrica.

(R.- 508040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 9
Juzgado Octavo
Amparo Directo 241/2020
Exp. 241/2020
EDICTO.

Mario Ángel Nava Garduño y Aldair López Rico, por propio derecho, promovieron juicio de amparo 241/2020, contra actos que reclaman del Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso en la carpeta administrativa 119/2020.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y un minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Judith Raquel Hernández Torres y otra, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario

Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 508081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Proyecto
Juzgado Octavo
Exp. 67/2021
EDICTOS.

Jesús Espinosa López y José Antonio Castro Fernández, promovieron juicio de amparo, radicado con el número **67/2021**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades**, consistente en todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento realizado a los quejosos, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado ante dicha autoridad responsable, bajo el número de expediente 1471/2017, en el cual a la fecha se ha dictado sentencia y ha causada ejecutoria; y lo cual repercute directamente en agravio a la parte quejosa.

Se señaló como tercero interesado a Juan Llaca Díaz de León, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del mismo, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de **siete en siete días hábiles** en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciendo saber al referido tercero interesado, que debe de concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 508082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 895/2019
EDICTO.

Jesús Estrada Carrillo.

En el juicio de amparo número **895/2019**, promovido por Claudia Carolina Rodríguez Díaz y Ariadna Lorelei Estrada Rodríguez por propio derecho y la primera de ellas en representación de su menor hija de identidad reservada; contra actos del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la omisión del juez responsable dentro del expediente **634/2008** de girar oficios de manera oficiosa para lograr la localización del aquí tercero interesado a fin de hacerlo cumplir con el pago de alimentos a que fue condenado; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado Jesús Estrada Carrillo, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas morales terceras; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 21 de mayo de 2021.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo.
Rúbrica.

(R.- 508086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Tomás Sergio Marín Ramírez
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo indirecto **996/2020-VI**, promovido por Aracely Polet Cisneros Núñez, por sí y en su carácter de cónyuge de Sergio Iván Marín Mojica, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se ordenó su emplazamiento mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que podrá comparecer al juicio de amparo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciado Guillermo PérezBravo Nani.
Rúbrica.

(R.- 508176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 180/2021, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Indalecio Cuesta Torres, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, por la orden de aprehensión y su ejecución libradas en su contra dentro de los autos del proceso 98/2016. Se le previene a María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, ocho de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 508391)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la parte tercero interesada:

CONSTRUCTORA JARNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Expediente 80/2020

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **80/2020**, promovido por Nicolás Becerra Reyes, apoderado legal del quejoso Rigoberto Zúñiga Preciado, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán; Presidente adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa; Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa; Representantes o miembros "Representante Obrero, del Capital y del Gobierno", como órgano colegiado adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa; Actuarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto adscritos a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, todos con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Los actos reclamados son la omisión de pronunciarse en torno a la admisión de pruebas en el juicio JE4-7-448/2007, así como la omisión de supervisión del procedimiento. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, 02 de junio de 2021.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Carolina Isabel Tirado Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 508662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO
(Primera publicación)

Para emplazar a: Luis Gómez Velazco o Velasco.

Por tanto, toda vez que se desconoce el domicilio de donde pueda ser localizado el ex-agente Luis Gómez Velazco o Velasco, no obstante de las gestiones realizadas por este órgano jurisdiccional para lograr su localización, con apoyo en los artículos 41, 83 y 182-B, fracción II, del código procesal de la materia y fuero, se ordena su notificación por medio de edicto, a efecto de que dentro de los treinta días comparezca ante este Juzgado de Distrito, para que señale domicilio actual donde pueda ser citado, para el desahogo de diligencias a su cargo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 239 al 245 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publíquese edicto a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, en la edición del dos de julio de dos mil veintiuno, así como en el periódico "El Excelsior" que tiene circulación nacional, residente en la Ciudad de México, con el fin de hacer del conocimiento por esa vía a Luis Gómez Velazco o Velasco que en la presente causa penal se encuentran pendientes por desahogar diligencias a su cargo, motivo por el cual deberán comparecer ante este Juzgado de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en carretera libre Tepic-Mazatlán, 10.6 km, 2.3 del entronque carretero ejido "El Rincón", municipio de Tepic, Nayarit, anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste", para que informe el domicilio donde pueda ser localizado, a efecto de citarlo al desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Tepic, Nayarit, 09 de junio de 2021.

La Secretaria del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Karen Zarina Reyes Solis
Rúbrica.

(R.- 508694)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 135/2021-I-C, promovido por José Adrián Morales Narváez, en representación de Javier Santos García, contra ABC Capacitación y Adiestramiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pilotos y Comandantes de Vuelo, Sociedad Civil, se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de veintiuno y veintiocho de abril del presente año, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y del escrito del desahogo de prevención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México a 22 de junio de 2021.

El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Sergio Hernández Vega.
Rúbrica.

(R.- 508696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés, Cholula, Puebla
EDICTO.

1. ÁNGEL GABRIEL MADRID SÁNCHEZ, 2. RICARDA CANSECO VALDIVIN, 7. MARÍA LUCÍA GARCÍA CARRETO, 9. REGINO RODRÍGUEZ AGUILAR, 20. ALFONSO CRISANTO ALMARAZ BONILLA, 25. DUSTANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 28. IRMA MARTINEZ ORTÍZ, 33. EZEQUIEL CABALLERO ORTIZ, 34. RAFAEL MENDOZA RUIZ, 38. FAUSTO BARRIEL SANTIAGO, 41. CELIA DOMINGUEZ ACEVEDO, 45. VICTORIA MARCELA DEL ROSARIO FRAGA BRETON, 46. ROMÁN SÁNCHEZ LOZAR, 49. RUBÉN GILBERTO ARTURO HERNÁNDEZ, 51. BLANCA ATEMPA JIMÉNEZ, 52. IGNACIO HERNANDEZ CANO, 58. MARÍAMARGARITA MONTIEL LOZADA, 60. DOLORES BECERRIL VÁZQUEZ, 64. RUBÉN MARTINEZ MEJIA, 65. FERNANDO ARCINIEGA REYES, 67. JORGE GENARO REVUELTA GARCÍA, 71. LIZETY MORALES MARÍN, 72. FEDERICA MARÍN DE LA ROSA, 75. JOSE JAIME TIMOTEO GARCÍA PALETA, 76. JUAN MANUEL GUEVARA MONTIEL, 77. ÁNGEL RAMÓN GONZALEZ ROCHA, 78. SOFIA LETICIA GALICIA BRAVO, 79. CLAUDIO CÉSAR HUERTA CRUZ, 81. MANUELA EUZALIA CRUZ HORACIO, 82. JORGE MARIO HUERTA CRUZ, 83. MARIA LUISA MUÑOZ CUERVO Y/O MARIA LUISA AMADA MUÑOZ CUERVO y 84. GUSTAVO JUÁREZ JASSO, parte tercero interesada en el juicio de amparo **830/2020-C**, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Jaime Cruz Mendoza, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal, San Andrés, Cholula, Puebla.

Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 507573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 602/2020-VI**, promovido por Unicon Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su representante legal, contra el auto que reclama del Juez Tercero Civil de

Partido Judicial y la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común en Materia Civil, ambos de esta ciudad, que hizo consistir en el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil C347/2020 y sus consecuencias.

En donde se ha señalado, como **terceros interesados** a Roberto Ángel Gómez del Campo López y Gerardo Jiménez Navarro, y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

"2021. Año de la Independencia".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Hugo Tomás Ruelas Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 508035)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 33/2020

Quejoso: Osiris Flores Rodríguez

Tercera interesada: Omar Mauricio Martínez Sandoval

Se hace de su conocimiento que Osiris Flores Rodríguez, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Omar Mauricio Martínez Sandoval, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 508089)

Fe de errata al Edicto promovido por COMERCIAL ALFA-MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los autos del juicio contencioso administrativo número 3690/18-11-02-3-OT, publicado los días 9, 18 y 29 de junio de 2021, en las páginas 187, 203 y 352, respectivamente. En el renglón 19, dice:

...se le hace saber que tienen un término de **tres días** contados...

Debe decir:

...se le hace saber que tienen un término de **treinta días** contados...

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

A IRENE SAN MARTÍN NAVA, SAÚL DURÁN CRUZ, ENRIQUE SOTO HURTADO, ALFONSO OLACHIS MARTÍNEZ, ELSA CLARA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO GÓMEZ VELÁZQUEZ, PEDRO SOTO VELÁZQUEZ, EMILIANO VARGAS MUÑOZ, FELIPE ALBERTO CRUZ SANTIAGO, HERMILO BALDERAS MUÑOZ, la menor de edad ADA ARACELI CASTELÁN GUTIÉRREZ, por conducto de su representante CONSUELO MOTA HERRERA y el representante legal de quien en vida se llamó MIGUEL CASTELÁN MOTA, en su carácter de parte tercero interesadas en el juicio de amparo directo D-31/2020, promovido por MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, por su propio derecho, contra la sentencia de nueve de junio de dos mil diez, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 395/2010, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 17/2005 y sus acumulados 113/2002, 114/2002, 115/2002, 116/2002 y 118/2002, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por los delitos de portación de arma e instrumento prohibido, asociación delictuosa, asalto, robo calificado y homicidio calificado, atento a su condición de ofendidos en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 03 de junio de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 508178)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 255/20-EPI-01-12
Actor: Chromadex, Inc.
“EDICTO”

-QUIAGEN GMBH.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **255/20-EPI-01-12**, promovido por **CHROMADEX, INC.**, en contra de la resolución de 05 de diciembre de 2019, emitida por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca TRUNIAGEN, tramitada en el expediente 2026307; el 01 de junio de 2021, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **QUIAGEN GMBH**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 01 de junio de 2021.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor en la ponencia de su adscripción, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/26/2021, de 13 de mayo de 2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 508019)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1385/20-EPI-01-4
Actor: Mexichem, S.A.B. de C.V.
“EDICTO”

CLASE 69, S.R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1385/20-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de MEXICHEM, S.A.B. DE C.V., contra el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “E” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución

contenida en el oficio con número de código de barras 20200859082, de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en la que, el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro de la marca IMPACTMARK tramitado en el expediente 2209530, se ordenó emplazar al tercero interesado CLASE 69, S.R.L. DE C.V., al juicio antes señalado al ser el titular del registro de la marca 1664401, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.

Rúbrica.

(R.- 508022)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2242/19-EPI-01-2
Actor: Johanson Dielectrics, Inc.
"EDICTO"

SPITFIRE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2242/19-EPI-01-2, promovido por MARCELA BOLLAND GONZÁLEZ, representante legal de JOHANSON DIELECTRICS, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190828981 de fecha 22 de agosto de 2019, por el cual el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro del signo DISEÑO, cuya solicitud se tramita en el expediente 2062873, se dictó un acuerdo con fecha 7 de mayo de 2021 en donde se ordenó emplazar a SPITFIRE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 508017)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
EDICTO.

C. ABRAHAM FLORES CARRANZA, representante legal de la empresa ORTOPLAN CONSULTORES S.A. DE C.V. -----

- - - El suscrito, en mi carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DGJ-005/SIDUR-PF-18-127/2019, hago del conocimiento de su representada Ortoplan Consultores, S.A. de C.V., que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en su contra, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-18-127 suscrito con fecha 18 de Junio del 2018, relativo a la "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ARIZPE, LEÓN M. TAPIA Y SAN JOSE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACOACHI, DE LAS CALLES PABLO BLANCO, PRIMERO DE OCTUBRE Y MAZOCAHUI EN LAS LOCALIDADES DE BAVIÀCORA Y MAZOCAHUI MUNICIPIO DE BAVIÀCORA, DE LA AV. GRAL. IGNACIO PESQUEIRA Y CALLE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUÉPAC, DE LA CALLE IGNACIO MOLINA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS Y DE LAS CALLES BUSTAMANTE, ROSA ELBA, EL REBAJE Y ALBERTO LEÓN EN LA LOCALIDAD DE SINOQUIPE MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA" y de su convenio modificatorio número SIDUR-PF-18-127-C1, de fecha 25 de Enero del 2019; con fecha 14 de Febrero de 2020, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS IV IN FINE.-** Que, al no haber hecho el contratista manifestación alguna que traer a la luz en el presente fallo, ni haber ofrecido prueba alguna con la cual pudiera desvirtuar lo expuesto por éste substanciador, y toda vez que se le tuvieron por aceptadas las causas imputables que originaron el presente Procedimiento, es innegable el atraso y la falta de conclusión de la obra contratada materia del presente procedimiento, por lo que se declara la procedencia del presente procedimiento y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consecuentemente se determina dar por **RESCINDIDO** el contrato y su Convenio Modificatorio para todos los efectos legales conducentes, mismos, que fueron suscritos entre el contratista "ORTOPLAN CONSULTORES, S.A. DE C.V." y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, determinación en virtud de haber interrumpido injustificadamente la ejecución de los trabajos materia del Contrato que se pretende rescindir; no haber ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato y por no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos. **RESOLUTIVO CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, Fracción XIV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se resuelve hacer del conocimiento al Contratista, por virtud del presente resolutive que el expediente materia de la Resolución, puede ser consultado en días hábiles en horario que comprende de las 08:00 a las 15:00 hrs. En la Oficina de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, Primer Piso, Ala Este, del edificio SIDUR, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83260; Por último, y en cumplimiento a la prerrogativa consagrada en la fracción XV, del arábigo 3 y 39, ambos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en aras de respetar la esfera jurídico atributiva de derechos, tanto de audiencia y defensa, que consagran los diversos 14 y 16 Constitucionales, se hace saber al contratista, que la presente Resolución es recurrible optativamente, mediante el juicio correspondiente ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o bien, a través de la interposición del Recurso de Revisión ante esta autoridad resolutoria, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, los términos que comprenden la Resolución que nos atañe, quedarán firmes e incólumes, ello con fundamento en los artículos 83, 84, 85 ,86 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

En Hermosillo, Sonora, 21 de junio de 2021
Secretario de Infraestructura y Desarrollo
Urbano del Estado de Sonora
Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Rúbrica.

(R.- 508780)